

Expediente n.º: CSUM/14/2022/PROMOCION/BIBLIOTECA/OTROSELEMENTOS

## **MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE DIVERSOS ELEMENTOS INTERIORES Y EXTERIORES DISEÑADOS PARA EQUIPAR LA BIBLIOTECA MUNICIPAL JOSEFINA DE LA TORRE, SOCIEDAD PROMOCIÓN DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, S.A.**

### **1 ANTECEDENTES**

La Sociedad de Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. (en adelante, SPCLPGC) tiene por objeto la promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria en la producción, gestión y difusión de actividades culturales y de Carnaval y ostenta la responsabilidad de velar por el correcto desarrollo de sus funciones.

La finalidad principal perseguida con esta contratación es dotar al nuevo edificio de la Biblioteca Municipal Josefina de La Torre de los diversos elementos interiores y exteriores necesarios para desarrollar actividades de carácter lúdicas, de divulgación cultural y representación institucional.

### **2 NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO.**

La Sociedad de Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria es una entidad de carácter municipal con capital íntegramente público, que tiene la consideración de medio propio personificado del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, mediante el cual éste canaliza las actividades culturales.

El pasado mes de abril se inauguró en Las Palmas de Gran Canaria la Biblioteca Municipal Josefina de La Torre, por esta razón es necesario adquirir elementos interior y exterior, tales como material publicitario, señaléticas, pérgolas, así como otros elementos destinados a equipar dichas instalaciones, todo ello con el fin de poder dar servicio a los usuarios, así como cumplir con sus obligaciones como biblioteca municipal.

Se trata de elementos/artículos imprescindibles para la realización de actividades diarias de ubicación y recolocación de las colecciones depositadas en la Biblioteca Municipal, así como mobiliario y accesorios para el uso de los usuarios.

No obstante, para el suministro de los diversos elementos que comprenden el objeto del contrato, se precisa acudir a la contratación con una empresa externa, dado que la SPCLPGC no dispone de recursos propios para llevar a cabo dichas prestaciones.

### 3 INSUFICIENCIA DE MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES.

Se trata de un contrato de suministro, por lo que no se aplica la justificación de la insuficiencia de medios a tener de lo establecido en el artículo 116.4.f) de la LCSP.

### 4 OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente expediente es la adquisición de diversos elementos interiores y exteriores diseñados para equipar la Biblioteca Josefina de La Torre, tales como material publicitario, señaléticas, pérgolas, así como otros elementos que se precisan para dotarla adecuadamente, conforme al diseño establecido en el **ANEXO I** adjunto al Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

Dentro del objeto del presente contrato se incluye:

- La fabricación de los elementos interiores y exteriores según el diseño anexo al pliego de prescripciones técnicas particulares con las características solicitadas, incluyendo la aportación de los materiales.
- El transporte, los embalajes y los seguros correspondientes.
- El almacenamiento, tanto durante el transporte como durante la entrega y sus seguros.
- Distribución, montaje e instalación de los elementos en la biblioteca, así como la retirada de todos los materiales de embalaje y protección.
- Certificados de calidad de materiales tanto del producto fabricado como de sus componentes conforme a la normativa vigente.

### 5 DIVISIÓN EN LOTES

Constituye el objeto del contrato la adquisición mediante cinco lotes diferenciados, siendo el objeto de cada lote el siguiente:

- **Lote 1:** Elementos exteriores.
- **Lote 2:** Pérgolas.
- **Lote 3:** Mobiliario de interior.
- **Lote 4:** Textil.
- **Lote 5:** Plástico reciclado.

## 6 CODIFICACIÓN VOCABULARIO COMÚN DE CONTRATOS PÚBLICOS (CPV)

El objeto del contrato corresponde a los siguientes códigos de la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea:

OBJETO	CÓDIGO PRINCIPAL
<b>Lote 1:</b> Elementos exteriores.	<p><b>22462000-6</b> Material de publicidad.</p> <p><b>31523100-9</b> Luminosos publicitarios de neón.</p> <p><b>31523200-0</b> Señales de mensaje permanente.</p> <p><b>45223800-4</b> Montaje e instalación de estructuras prefabricadas.</p>
<b>Lote 2:</b> Pérgolas.	<p><b>39522100-8</b> Lonas, toldos y estores de exterior.</p> <p><b>45223800-4</b> Montaje e instalación de estructuras prefabricadas.</p>
<b>Lote 3:</b> Mobiliario de interior.	<p><b>31523200-0</b> Señales de mensaje permanente.</p> <p><b>34928480-6</b> Contenedores y cubos de residuos y basura.</p> <p><b>38622000-1</b> Espejos.</p> <p><b>39155000-3</b> Mobiliario de biblioteca.</p> <p><b>39155100-4</b> Equipamiento de biblioteca.</p>
<b>Lote 4:</b> Textil.	<p><b>39192000-4</b> Revestimientos textiles de pared.</p> <p><b>39500000-7</b> Artículos textiles.</p> <p><b>39516110-6</b> Cojines.</p>
<b>Lote 5:</b> Plástico reciclado.	<p><b>31523200-0</b> Señales de mensaje permanente.</p>

## 7 CALIFICACIÓN DEL CONTRATO

Conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), se califica el presente contrato como de **suministros**, cuyo objeto es la adquisición de productos.

## 8 TIPO DE PROCEDIMIENTO

La forma de adjudicación del contrato será el **procedimiento abierto, tramitación ordinaria**, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

Se trata de un contrato de suministro, cuyo valor estimado es inferior a 215.000,00 euros (Orden HFP/1499/2021, de 28 de diciembre, por la que se publican los límites de los distintos tipos de contratos a efectos de la contratación del sector público a partir del 1 de enero de 2022). En consecuencia, esta licitación **no está sujeta a regulación armonizada**.

A través de este procedimiento se busca que un mayor número de empresas concurren a la licitación, favoreciendo la competencia con el fin de garantizar la adecuada realización de las prestaciones que constituyen el objeto del contrato.

Siendo así, no se requiere mayor justificación respecto al procedimiento empleado para adjudicar el presente contrato.

## 9 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LUGAR DE ENTREGA

El **plazo máximo de entrega e instalación** para los productos adjudicados será de **tres (3) meses**, a partir de la fecha de firma del contrato de suministro.

La **entrega** se realizará directamente en el edificio de la Biblioteca Municipal Josefina de La Torre ubicada en: **Plaza Alcalde Fernando Ortiz Wiot, s/n, 35010, Las Palmas de Gran Canaria, Las Palmas**. Con antelación a la entrega del material, el adjudicatario, deberá informar de la misma al Servicio de la Biblioteca. Asimismo, la entrega se podrá realizar de **lunes a viernes**.

## 10 PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

De acuerdo con el artículo 100.2 de la LCSP, el cálculo del presupuesto base de licitación se ha establecido en términos de precios aplicables a tanto alzado de los elementos de los recursos objeto del contrato valorándolos a precio de mercado.

Sobre el cálculo del porcentaje en concepto de gastos generales en un contrato de suministros, no existen directrices concretas a aplicar. No obstante, el artículo 131 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas establece para los contratos de obra una horquilla del 13 al 17 por ciento en concepto de gastos generales

y un 6 por ciento en concepto de beneficio industrial.

En base a lo anterior, se han fijado los siguientes porcentajes:

- **Costes indirectos (gastos generales):** 13% sobre total costes directos.
- **Beneficio industrial:** 6% sobre total costes directos más indirectos.

Por lo tanto, el presupuesto base de licitación, desglosando los costes directos, indirectos y el beneficio industrial, por cada uno de los lotes, queda de la siguiente forma:

- **LOTE 1: ELEMENTOS EXTERIORES.**

%	CONCEPTO	IMPORTE
	<b>COSTES DIRECTOS (CD)</b>	
	Elementos exteriores.	13.591,58 €
	<b>TOTAL COSTES DIRECTOS</b>	<b>13.591,58 €</b>
	<b>COSTES INDIRECTOS (CI)</b>	
13%	Gastos generales	1.766,91 €
	<b>TOTAL COSTES INDIRECTOS</b>	<b>1.766,91 €</b>
	<b>SUBTOTAL COSTES DIR + INDIR</b>	<b>15.358,49 €</b>
6%	<b>BENEFICIO INDUSTRIAL</b>	921,51 €
	<b>TOTAL PBL sin IGIC</b>	<b>16.280,00 €</b>
7%	IGIC	1.139,60 €
	<b>TOTAL PBL con IGIC</b>	<b>17.419,60 €</b>

- **LOTE 2: PÉRGOLAS.**

%	CONCEPTO	IMPORTE
	<b>COSTES DIRECTOS (CD)</b>	
	Pérgolas.	39.225,67 €
	<b>TOTAL COSTES DIRECTOS</b>	<b>39.225,67 €</b>
	<b>COSTES INDIRECTOS (CI)</b>	
13%	Gastos generales	5.099,34 €
	<b>TOTAL COSTES INDIRECTOS</b>	<b>5.099,34 €</b>
	<b>SUBTOTAL COSTES DIR + INDIR</b>	<b>44.325,00 €</b>
6%	<b>BENEFICIO INDUSTRIAL</b>	2.659,50 €
	<b>TOTAL PBL sin IGIC</b>	<b>46.984,50 €</b>
7%	IGIC	3.288,92 €
	<b>TOTAL PBL con IGIC</b>	<b>50.273,42 €</b>

- **LOTE 3: MOBILIARIO DE INTERIOR.**

%	CONCEPTO	IMPORTE
	<b>COSTES DIRECTOS (CD)</b>	
	Mobiliario de interior.	9.974,12 €
	<b>TOTAL COSTES DIRECTOS</b>	<b>9.974,12 €</b>
	<b>COSTES INDIRECTOS (CI)</b>	
13%	Gastos generales	1.296,64 €
	<b>TOTAL COSTES INDIRECTOS</b>	<b>1.296,64 €</b>
	<b>SUBTOTAL COSTES DIR + INDIR</b>	<b>11.270,75 €</b>
6%	<b>BENEFICIO INDUSTRIAL</b>	676,25 €
	<b>TOTAL PBL sin IGIC</b>	<b>11.947,00 €</b>
7%	IGIC	836,29 €
	<b>TOTAL PBL con IGIC</b>	<b>12.783,29 €</b>

- **LOTE 4: TEXTIL.**

%	CONCEPTO	IMPORTE
	<b>COSTES DIRECTOS (CD)</b>	
	Textil.	3.744,36 €
	<b>TOTAL COSTES DIRECTOS</b>	<b>3.744,36 €</b>
	<b>COSTES INDIRECTOS (CI)</b>	
13%	Gastos generales	486,77 €
	<b>TOTAL COSTES INDIRECTOS</b>	<b>486,77 €</b>
	<b>SUBTOTAL COSTES DIR + INDIR</b>	<b>4.231,13 €</b>
6%	<b>BENEFICIO INDUSTRIAL</b>	253,87 €
	<b>TOTAL PBL sin IGIC</b>	<b>4.485,00 €</b>
7%	IGIC	313,95 €
	<b>TOTAL PBL con IGIC</b>	<b>4.798,95 €</b>

- **LOTE 5: PLÁSTICO RECICLADO.**

%	CONCEPTO	IMPORTE
	<b>COSTES DIRECTOS (CD)</b>	
	Plástico reciclado.	2.172,32 €
	<b>TOTAL COSTES DIRECTOS</b>	<b>2.172,32 €</b>
	<b>COSTES INDIRECTOS (CI)</b>	
13%	Gastos generales	282,40 €
	<b>TOTAL COSTES INDIRECTOS</b>	<b>282,40 €</b>
	<b>SUBTOTAL COSTES DIR + INDIR</b>	<b>2.454,72 €</b>
6%	<b>BENEFICIO INDUSTRIAL</b>	147,28 €
	<b>TOTAL PBL sin IGIC</b>	<b>2.602,00 €</b>
7%	IGIC	182,14 €

		<b>TOTAL PBL con IGIC</b>	<b>2.784,14 €</b>
--	--	---------------------------	-------------------

No obstante, el **presupuesto base de licitación total** asciende a la cantidad de **OCHENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (88.059,40 €)** IGIC incluido, conforme al siguiente desglose:

LOTE	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (SIN IGIC)	IGIC APLICABLE: 7%	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (CON IGIC)
1	16.280,00 €	1.139,60 €	17.419,60 €
2	46.984,50 €	3.288,92 €	50.273,42 €
3	11.947,00 €	836,29 €	12.783,29 €
4	4.485,00 €	313,95 €	4.798,95 €
5	2.602,00 €	182,14 €	2.784,14 €
<b>TOTAL LOTES</b>	<b>82.298,50 €</b>	<b>5.760,90 €</b>	<b>88.059,40 €</b>

A todos los efectos, se entenderá que el Presupuesto Base de Licitación comprende todos aquellos gastos directos e indirectos que el contratista deba realizar para la normal ejecución del contrato, como son los generales, financieros, beneficio, seguros, transporte y desplazamientos, honorarios del personal técnico a su cargo, de comprobación y ensayo necesario y cualesquiera otros que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

## 11 VALOR ESTIMADO

En este contrato no se contempla prórrogas.

No se ha considerado la posibilidad de modificaciones del contrato.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 101 de la LCSP y a los cálculos efectuados en el apartado anterior, el importe del valor estimado del contrato por lotes es el siguiente:

LOTE	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (SIN IGIC)	PRÓRROGAS	MODIFICACIONES	TOTAL
1	16.280,00 €	--	--	16.280,00 €
2	46.984,50 €	--	--	46.984,50 €
3	11.947,00 €	--	--	11.947,00 €
4	4.485,00 €	--	--	4.485,00 €
5	2.602,00 €	--	--	2.602,00 €
<b>TOTAL LOTES</b>	<b>82.298,50 €</b>	--	--	<b>82.298,50 €</b>

Por tanto, **el valor estimado del contrato** teniendo en cuenta los cinco lotes, asciende a la cantidad de **OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (82.298,50 €)** IGIC excluido.

## 12 SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL

### a) Solvencia económica y financiera:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 de la LCSP, se ha optado por exigir la acreditación de la solvencia económica a través de la presentación de los **volúmenes anuales de negocio**, dado que el volumen del contrato exige por parte del adjudicatario que aporte una capacidad suficiente económica y financiera, que asegure el objeto de la prestación durante toda la vida del contrato.

Las personas licitadoras podrán acreditarla mediante un volumen de negocios adecuado para la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 87 de la LCSP. Asimismo, y según lo dispuesto en el artículo 87.4, "La solvencia económica y financiera requerida deberá resultar proporcional al objeto contractual de conformidad con lo establecido en el artículo 74.2, no debiendo en ningún caso suponer un obstáculo a la participación de pequeñas y medianas empresas".

Teniendo en cuenta que el presente procedimiento solo tendrá un adjudicatario, y por lo tanto una única empresa será la que ejecute el contrato, y con el ánimo de guardar la debida proporcionalidad, se establece que el volumen anual de negocios de la persona licitadora, referido al mejor ejercicio dentro de los tres (3) últimos disponibles, deberá ser al menos igual o superior a 1,5 veces el valor estimado del contrato esto es, igual o superior a los que se indica a continuación, en función del lote al que se licite:

- **Lote 1:** Veinticuatro mil cuatrocientos veinte euros (24.420,00 €).
- **Lote 2:** Setenta mil cuatrocientos setenta y seis euros con setenta y cinco céntimos (70.476,75 €).
- **Lote 3:** Diecisiete mil novecientos veinte euros con cincuenta céntimos (17.920,50 €).
- **Lote 4:** Seis mil setecientos veintisiete euros con cincuenta céntimos (6.727,50 €).
- **Lote 5:** Tres mil novecientos tres euros (3.903,00 €).

En el caso de licitar a varios lotes, el volumen anual de negocios (expresado en euros excluido el IGIC) referido al mejor dentro de los tres últimos disponibles, deberá ser igual o superior a la suma de los importes exigidos para los lotes a los



que se licite. En caso contrario, se desestimará la oferta a todos los lotes a los que haya licitado.

Con estos umbrales se pretende no establecer requisitos de solvencia excesivamente restrictivos, que impidan que los operadores económicos que podrían cumplir adecuadamente con el objeto del contrato puedan acceder a la licitación, restringiéndose por ello la competencia del proceso de contratación pública.

El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil. Asimismo, por razones debidamente justificadas podrán presentar cualquier otra documentación considerada suficiente por esta entidad para acreditar el volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato. Se entenderá por volumen anual de negocios el importe neto de la cifra de negocios que figura en la cuenta de pérdidas y ganancias de los modelos reglamentarios de las cuentas anuales establecidas en la legislación mercantil.

b) Solvencia técnica y profesional:

Para la solvencia técnica y profesional se ha decidido utilizar la opción prevista en la letra a) del artículo 89.1 de la LCSP, que garantice la experiencia de este tipo de prestaciones, así como una correcta ejecución durante toda la vida del contrato, que vienen a acreditarse con los certificados de buena ejecución.

Las personas licitadoras tendrán que haber efectuado suministros que sean de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, entendiéndose por tal, suministros de **diversos elementos interiores y exteriores tales como material publicitario, señaléticas, pérgolas y mobiliario de diseño.**

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 89 de la LCSP, el periodo durante el que se podrá acreditar la realización de suministros de igual o similar naturaleza será el de los últimos tres (3) años.

Teniendo en cuenta que del presente procedimiento solo resultará un adjudicatario, y por lo tanto la única empresa será la que ejecute el contrato, y

con el ánimo de guardar la debida proporcionalidad, se establece que el importe acumulado, en los últimos tres (3) años, deberá ser igual o superior a 70% del valor estimado del contrato, esto es, igual o superior a:

- **Lote 1:** Once mil trescientos noventa y seis euros (11.396,00 €).
- **Lote 2:** Treinta y dos mil ochocientos ochenta y nueve euros con quince céntimos (32.889,15 €).
- **Lote 3:** Ocho mil trescientos sesenta y dos euros con noventa céntimos (8.362,90 €).
- **Lote 4:** Tres mil ciento treinta y nueve euros con cincuenta céntimos (3.139,50 €).
- **Lote 5:** Mil ochocientos veintiún euros con cuarenta céntimos (1.821,40 €).

En caso de licitar a varios lotes, el valor global de los suministros acreditados en los 3 últimos años concluidos deberá ser igual o superior a la suma de los importes exigidos para los lotes que se licite.

Para acreditar la solvencia técnica y profesional se presentará una relación de los principales suministros o trabajos realizados en los últimos tres (3) años que incluya importe, fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. En los casos que el destinatario sea una entidad del sector público, los suministros o trabajos se acreditarán mediante un certificado emitido por el órgano competente; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario o empresaria; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

La aplicación del criterio de solvencia seleccionado obedece a la necesidad de contratar empresas que hayan tenido experiencia en la ejecución de contratos con una determinada dimensión, y además, que al menos una parte de su experiencia se haya obtenido de la ejecución de suministros análogos, garantizando que el licitador admitido posea el grado de experiencia suficiente para la prestación del presente suministro.

### 13 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para la presente licitación se ha optado por aplicar una serie de criterios de adjudicación que permitirán valorar el nivel de calidad de los servicios objeto del contrato, adjudicándose a la proposición que oferte la mejor relación calidad-precio en la ejecución del contrato, evaluada mediante la aplicación de los siguientes criterios de adjudicación.

Los criterios de adjudicación establecidos son:

Puntuación máxima de cada tipo de criterio	
Criterios cuya cuantificación está sujeta a un juicio de valor	00,00
Criterios valorables mediante fórmulas	100,00
<b>TOTAL PUNT. MÁXIMA</b>	<b>100,00</b>

Los **criterios de adjudicación valorables mediante fórmulas** son los siguientes:

CRIT	DESCRIPCIÓN CRITERIO	PUNT MAX CRITERIO	SUBCRIT	DESCRIPCIÓN SUBCRITERIO	PUNT MAX SUBCRIT
<b>B.1</b>		<b>60,00</b>			
	Oferta económica		1	Importe ofertado	60,00
<b>B.2</b>		<b>30,00</b>			
	Reducción del plazo de entrega		1	Por la reducción del plazo de entrega en <b>seis (6) semanas</b>	30,00
			2	Por la reducción del plazo de entrega en <b>cuatro (4) semanas</b>	15,00
			3	Por la reducción del plazo de entrega en <b>dos (2) semanas</b>	7,50
			4	Ninguna reducción del plazo de entrega.	0,00
<b>B.3</b>		<b>10,00</b>			
	Plazo de la garantía		1	Ampliación hasta <b>cuatro (4) años</b>	10,00
			2	Ampliación <b>hasta tres (3) años</b>	5,00
			3	Ninguna ampliación	0,00

La elección de los criterios de adjudicación se ha llevado a cabo en base a su vinculación con el objeto del contrato, resultando para evaluar proporcional y objetivamente la calidad-precio de las propuestas presentadas por los licitadores. En este sentido, la fórmula a aplicar para valorar el precio permite el reparto de la puntuación en atención al ahorro que cada proposición presentada supone para la SPCLPGC, siendo este un elemento esencial para una eficaz gestión de los recursos económicos de los que dispone esta entidad.

Con el **criterio «reducción del plazo de entrega»** se pretende que los licitadores reduzcan el plazo de entrega de los elementos objeto del contrato dado que sería

deseable que los elementos sean entregados e instalados antes del plazo establecido en el pliego. El objetivo de este criterio reside en que si se reduce los plazos de entrega se podrá dar un adecuado servicio a los usuarios de la biblioteca lo que conlleva un beneficio directo para la entidad, así como a los usuarios.

Con el **criterio «plazo de garantía»** se pretende obtener una ampliación de la garantía de los elementos suministrados por lo que supone un beneficio directo para la entidad puesto que los elementos suministrados tendrán una garantía más amplia respecto a cualquier desperfecto.

#### 14 CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 202 de la LCSP, será obligatorio el establecimiento en el pliego de cláusulas administrativas particulares de al menos una condición especial de ejecución de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden. Dicha condición especial de ejecución de carácter medioambiental se contempla en el apartado 16 del cuadro de características del PCAP:

- El adjudicatario vendrá obligado a responsabilizarse de realizar una **recogida selectiva de los residuos generados** durante la ejecución del contrato. Asimismo, deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos automatizado.

Con la presente condición especial de ejecución se pretende velar por la conservación del medio ambiente promoviendo, además, el reciclado. En consecuencia, tiene una vinculación con el objeto del contrato dado que se pretende que los residuos generados con la prestación del suministro sean, en la medida de lo posible, reciclados mediante el depósito de los mismos en los contenedores correspondientes.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 11 de octubre de 2022.

Departamento jurídico